



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel  
César Ramón Carbonell Pedrós  
07/07/2023



Ajuntament de  
**MANUEL**  
www.manuel.es

NIF: P4616200D

**SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

Expediente 1319287T

## EDICTO.-

El Pleno del Ayuntamiento de Manuel, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

**Primero:** Modificar la Base 24ª: "Asignaciones a miembros de la Corporación" de las de ejecución del Presupuesto General en vigor, de forma que queda como sigue:

1. Asignación por asistencia efectiva a sesiones de los siguientes órganos colegiados:

MIEMBRO	ORGANO COLEGIADO	CUANTÍA ASISTENCIA EFECTIVA POR SESION
Concejal	Pleno Ordinario	140,00 €
Concejal	Comisión Informativa ordinaria	20,00 €

2. Retribución por dedicación parcial.

- Presidente de la Corporación Local.  
Percibirá una retribución mensual, los meses de enero a mayo y de julio a noviembre, de 2.000 euros, con una dedicación mínima de treinta y dos horas semanales de dedicación al cargo, que representa el 80'00% de dedicación exclusiva.

El horario será de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas de lunes a jueves.

Los meses de junio y diciembre, la retribución mensual será de 4.000 euros, con la misma dedicación y horario.

- Segunda Tenencia de Alcaldía:  
Percibirá una retribución mensual, los meses de enero a mayo y de julio a noviembre, de 500 euros, con una dedicación mínima de ocho horas semanales de dedicación al cargo, que representa el 20'00% de dedicación exclusiva.

El horario será de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas los viernes.

Los meses de junio y diciembre, la retribución mensual será de 1.000 euros, con la misma dedicación y horario.

**Segundo:** Ratificar el contenido del apartado 3 de la citada Base 24ª de las de ejecución del Presupuesto General en vigor que se transcribe:

3. Terminales de telefonía móvil.

A seis de los cargos electos que ostenten competencias propias o delegadas en razón del mismo, el Ayuntamiento les proporcionará un Terminal de telefonía móvil para su utilización con la finalidad de atender las citadas competencias.



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAC C327 APMN AYEY JUYE

**Edicte sobre modificació de la Base 24 de les Bases d'Execució del Pressupost Municipal 2023 - SEFYCU 4273629**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel  
César Ramón Carbonell Pedrós  
07/07/2023



Ajuntament de  
**MANUEL**  
www.manuel.es

NIF: P4616200D

**SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

Expediente 1319287T

**Tercero:** Que se sigan los trámites que taxativamente establece el art. 169 y siguientes de la TRLHL y 75 de la LBRL, señalando como fecha de efectos del presente acuerdo el 17 de junio de 2023.

De otra parte, conforme al art. 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con la ley 56/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, asimismo se acuerda:

**Cuarto:** Declarar la compatibilidad de la dedicación parcial del cargo de Alcaldía-Presidencial con el ejercicio de actividad económica privada los viernes y sábados, fuera del horario de dedicación parcial en el Ayuntamiento.

**Quinto:** Declarar la compatibilidad de la dedicación parcial del cargo de Segunda Tenencia de Alcaldía con el ejercicio de actividad económica privada de lunes a jueves, fuera del horario de dedicación parcial en el Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de mayo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de 2023 aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones en el Registro General, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo se publica este acuerdo en cumplimiento de lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, haciéndose saber que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse:

- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación.
- Subsidiariamente si ha hecho uso del recurso a que se refiere el apartado anterior o directamente en caso contrario, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si hubiere hecho uso del mismo, o desde el día siguiente al de la presente notificación en caso contrario

Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Manuel, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAC C327 APMN AYEY JUYE

**Edicte sobre modificació de la Base 24 de les Bases d'Execució del Pressupost Municipal 2023 - SEFYCU 4273629**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2